



Resolución Jefatural

N° 2003-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2844-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2550-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 136941-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1627-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 09 de setiembre de 2022, se establece el calendario de pago para el semestre académico 2023-I, del Instituto de Educación Superior Privado Continental, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 1026-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1963-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 02 de diciembre de 2022, se modifica el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1627-2022- MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora el calendario de pagos de la carrera de Administración de Empresas (III ciclo), aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2020 y 2021 del Instituto de Educación Superior Privado Continental, en mérito al Memorándum N° 1259-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Memorándum N° 1273-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico de las carreras de Contabilidad, Gastronomía y Gestión de la Construcción (V ciclo) y Administración de Empresas (IV ciclo) del Instituto de Educación Superior Privado Continental para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020 y 2021;

Que, mediante el Informe N° 2844-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 13 de diciembre de 2022 la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base al Memorándum N° 1273-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1627-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 1963-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora el calendario de pago para las carreras de Contabilidad, Gastronomía y Gestión de la Construcción (V ciclo) y Administración de Empresas (IV ciclo) para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020 y 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2550-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1627-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 1963-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1627-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 1963-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora el calendario de pago para las carreras de Contabilidad, Gastronomía y Gestión de la Construcción (V ciclo) y Administración de Empresas (IV ciclo) para el semestre académico 2023-I, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020 y 2021, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

“(…)

Anexo N° 1

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Continental		
Sede	Huancayo (Junín)		
Carreras	Administración de Empresas, Contabilidad, Desarrollo de Sistemas de la Información, Diseño de Interiores, Gestión de la Construcción con excepción de la carrera de Administración de Empresas (III y IV ciclo), Contabilidad, Gastronomía y Gestión de la Construcción (V ciclo)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2020		
Semestre académico 2023-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2022
2	Pensión	1	Setiembre 2022
		2	Octubre 2022
		3	Noviembre 2022
		4	Diciembre 2022
		5	Enero 2023

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Continental		
Sede	Huancayo (Junín)		
Carreras	Administración de Empresas (III y IV ciclo)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020 y 2021		
Semestre académico 2023-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Noviembre 2022
2	Pensión	1	Diciembre 2022
		2	Enero 2023
		3	Febrero 2023
		4	Marzo 2023
		5	Abril 2023

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Continental		
Sede	Huancayo (Junín)		
Carreras	Contabilidad, Gastronomía y Gestión de la Construcción (V ciclo)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2020		
Semestre académico 2023-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Noviembre 2022
2	Pensión	1	Diciembre 2022
		2	Enero 2023
		3	Febrero 2023
		4	Marzo 2023
		5	Abril 2023